



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG14I00FY

Código de Expediente

Fecha y Hora
25/03/2020 12:11

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



BANDO

D.^a Sandra Cuesta Fanjul, Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de Colunga

HACE SABER

Con el objeto de paliar la situación económica que se deriva para las pymes y autónomos del concejo como consecuencia del cese de sus actividades como consecuencia de la declaración del estado de alarma como consecuencia del COVID-19, mediante Resolución de 25 de marzo he decretado lo siguiente:

Exonerar del pago a las personas físicas o entidades cuya actividad económica haya cesado temporalmente como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **de las tasas municipales** que graven las siguientes actividades, servicios u ocupaciones demaniales:

Las derivadas de servicios desarrollados en instalaciones municipales cerradas al público (polideportivo, escuela de música, talleres, etc)

Las derivadas de la ocupación especial del dominio público. Terrazas y otros

Las derivadas del servicio de recogida de basuras de establecimientos mercantiles

Las derivadas del servicio de suministro de agua y de alcantarillado de establecimientos mercantiles

Del mismo modo, se recuerda la **posibilidad de solicitar el aplazamiento y fraccionamiento** del resto de tributos locales, autonómicos y estatales, así como la **ampliación general de plazos** para el pago de tributos resultantes de liquidaciones tributarias de notificación individual y que resulta del siguiente tenor:

· Hasta el 30 de abril de 2020, para aquellas ya notificadas y que no hayan vencido a fecha 18 de marzo de 2020

· Hasta el 20 de mayo para las restantes

Lo que se hace público para general conocimiento.